



MENDOZA, 19 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0009356/2017, donde la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado eleva el proyecto denominado: "Programa Comunitario de Integración de las Personas con VIH y/o SIDA", elaborado por el Área de Integración Comunitaria de la citada Secretaría, en conjunto con el Programa Provincial de Asistencia en VIH/Sida y la Red Argentina de jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP), y

CONSIDERANDO:

Que la UNCUYO es una institución pública, gratuita, laica, con compromiso social y visión integral, y que en su visión y misión entiende a la educación como un derecho humano y obligación del Estado, ejerce su autonomía con responsabilidad social, en el marco de la integración local, nacional, latinoamericana, caribeña e internacional, teniendo como misión la construcción de ciudadanía; y fortalece la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad justa.

Que a partir de esto, profundiza la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales, en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos.

Que cuenta entre sus tareas con los programas que se desarrollan al interior de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, a través del Área de Integración Comunitaria, que consolidan un recorrido de inclusión e integración con los diferentes actores sociales de la provincia.

Que, en el marco de las leyes vigentes en la República Argentina, fue aprobada el 16 de agosto de 1990, y promulgada el 14 de septiembre de ese año, la Ley N° 23.798, Ley Nacional de SIDA, que en su Artículo 1° establece "Declárase de interés la Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar la educación de la población", así como también garantiza el acceso gratuito a los testeos y tratamientos integrales (medicación, asistencia psicológica, asistencia social, etc.) contra el VIH y/o SIDA.

Que la UNCUYO, en tanto institución educativa de nivel superior nacional y pública, forma profesionales en diferentes ámbitos directamente relacionados con el abordaje del conocimiento, la prevención y el tratamiento del VIH y/o SIDA, siendo una pieza fundamental en el sistema educativo argentino, con relación directa a lo dispuesto en el Artículo 1° de la mencionada ley, en tanto organismo capaz de colaborar activamente en las medidas tendientes a evitar su propagación.

Que la política de Derechos Humanos se orienta específicamente a evitar la marginación, estigmatización, degradación o humillación de cualquier persona, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, rango etario, sexualidad y/o religión y, en el presente caso, independientemente de su estatus serológico.

Que esta Universidad puede propender al desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación, coordinando acciones en común con otros organismos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales e internacionales.

Que esta Casa de Estudios es la primera "Universidad Saludable" del país, dentro del Plan Nacional: Argentina Saludable, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, entendiéndose a ésta como "aquella que realiza acciones sostenidas y que ha logrado ciertas metas destinadas a promover la salud integral de la comunidad universitaria, actuando no sólo sobre el entorno físico y social, sino también sobre el propio proceso educativo y sobre la comunidad donde se inserta", dando un marco general para la gestión





-2-

de acciones tendientes a abordar la población mendocina y universitaria, particularmente viviendo con VIH y/o SIDA, generando un entorno de estudio, investigación y trabajo favorable a la salud y al bienestar físico, psíquico y social de ésta.

Que, en el marco de esta declaración, la UNCUYO genera normativas e institucionaliza programas y acciones como política universitaria, tanto en el área académica como en las áreas de bienestar, extensión e investigación, desarrollo de infraestructura y servicios, etc.

Que la Provincia de Mendoza posee habitantes de diferentes rangos etarios que no son ajenos a esta realidad, y se ven afectados por diferentes situaciones de discriminación y/o marginación en diversos niveles de vinculación estatal y privada, impactando directamente en su calidad de vida.

Que para atender esta situación, se creó en el año 1997, el Programa Provincial de Asistencia en VIH/SIDA, dentro de la órbita del Ministerio de Salud.

Que el referido Programa de Asistencia tiene una larga trayectoria de trabajo, en torno a una política basada en la prevención, testeo, asesoramiento y tratamiento.

Que el Programa Provincial cuenta con profesionales de diferentes ámbitos, capacitados y con alta experiencia en el tema, siendo un pilar fundamental para el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la incidencia y mejorar la calidad de vida de las personas viviendo con VIH, así como para sensibilizar y concientizar sobre la importancia de la no discriminación por el mismo motivo en la población mendocina.

Que el Programa Provincial ya posee, en torno a los aspectos biomédicos, un trabajo en conjunto con la UNCUYO, y, específicamente, con la Facultad de Ciencias Médicas, donde se ha establecido un centro de testeo y asesoramiento, así como convenios con las Facultades de Odontología.

Que el mismo viene desarrollando una amplia variedad de acciones en diferentes instituciones médicas y educativas, así como campañas de prevención, concientización y testeo en el territorio provincial, siendo un actor imprescindible para el desarrollo del presente programa en un trabajo mancomunado.

Que la RAJAP es una organización de la sociedad civil, creada en el año 2010, que surge a partir de la necesidad de generar un espacio conformado por personas viviendo con VIH y/o SIDA, como lugar de encuentro, contención, soporte, trabajo de pares, capacitación y posibilidades desde los actores sociales directamente involucrados en acciones tendientes a brindar una respuesta integral al VIH y/o SIDA en los jóvenes y adolescentes.

Que se han realizado encuentros nacionales, debatiendo y profundizando sobre la realidad de la población joven y adolescentes entre 14 y 30 años que vive con VIH y/o SIDA, aportando a sustentar una mejor calidad de vida, generando apoyo y herramientas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, establecidos por las Leyes Nacionales Nros. 23.798 –Ley Nacional de SIDA y 23.592 –Ley Nacional contra la Discriminación.

Que en los últimos años ha crecido la cantidad de jóvenes miembros de la referida organización, la cual evidencia su necesidad de pertenecer a un espacio de contención entre ellos mismos, como forma de combatir la constante estigmatización y marginación social existente.

Que se han desarrollado diferentes actividades de capacitación en profilaxis y educación sexual, género y diversidad, nutrición, adherencia al tratamiento, consumo de drogas, etc.



Res. N° 13



-3-

Que el Artículo 2º, Inciso d) del Estatuto de la RAJAP, aprobado en el año 2014 y modificado en el año 2016, establece "Incentivar la participación de las/os jóvenes y adolescentes que viven con VIH y/o SIDA en el diseño, implementación y evaluación de programas, políticas e intervenciones en las instancias públicas y privadas"; por este motivo se han acercado al ámbito de esta Universidad, a fin de potenciar el mismo y lograr el empoderamiento de sus miembros.

Que han servido de inspiración a nivel latinoamericano para la creación de otras redes de jóvenes y adolescentes, entre ellas, la Red Ecuatoriana de Jóvenes y Adolescentes Positivos, fundada en 2014, la Red Uruguaya de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RUJAP) y la Red Paraguaya de Jóvenes y Adolescentes Positivos, ambas fundadas en el año 2016.

Que en el año 2014 comenzó a funcionar formalmente la Delegación de la RAJAP en la Provincia de Mendoza, creciendo -a partir de entonces- los miembros en actividad y aumentando su participación a nivel nacional, llevándose a cabo por primera vez, la "Capacitación Nacional para Jóvenes Líderes en la respuesta al VIH" en la Provincia de Mendoza, los días 14, 15 y 16 de abril de 2017.

Que, estudiado el tema en examen por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ésta no tiene objeciones que formular y sugiere aprobar la propuesta en términos generales, teniendo en cuenta que la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado estime el presupuesto de ejecución 2018 y lo envíe a la Comisión de Finanzas y Presupuesto e incorpore al Programa a representantes del Hospital Universitario, del Departamento de Asistencia Médico-Social Universitario (DAMSU) y Áreas de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 2660/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de diciembre de 2017,

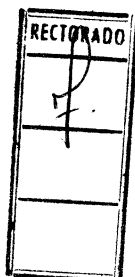
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Crear, en el ámbito de esta Casa de Estudios, el "PROGRAMA COMUNITARIO DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON VIH Y/O SIDA", en articulación con el Programa Provincial de Asistencia en VIH/Sida y la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP), dentro del Área de Integración Comunitaria de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, conforme con los objetivos especificados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado deberá estimar el presupuesto de ejecución 2018 para ser enviado a consideración de la Comisión de Finanzas y Presupuesto del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al "Programa Comunitario de Integración de las Personas con VIH y/o SIDA", aprobado en el Artículo 1º de la presente norma, a representantes del Hospital Universitario, del Departamento de Asistencia Médico-Social Universitario (DAMSU) y de Áreas de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

Res. N° 13





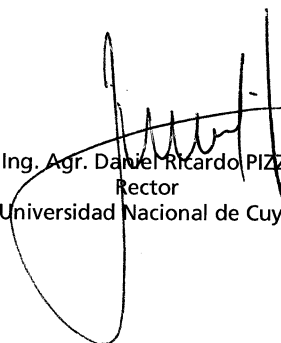
-4-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a las Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Cuyo, que implementen acciones tendientes a enmarcarse en el programa respectivo, mediante actividades acordes a los objetivos expuestos en el Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



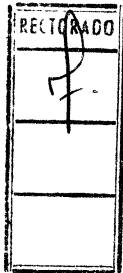
D.I. Julio Ernesto DAHER
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 13

bt.
VIH (Proyectos)





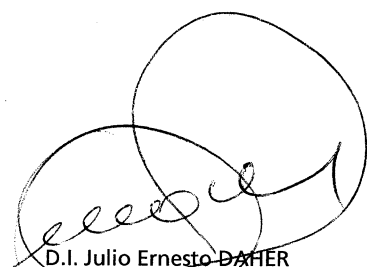
ANEXO I

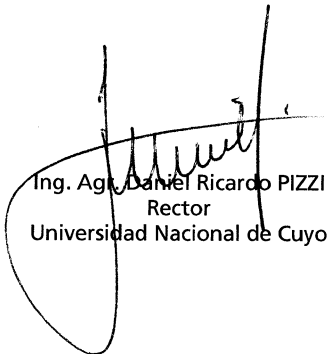
-1-

El presente programa conlleva una serie de objetivos para la realización de las acciones concretas por parte de la Universidad Nacional de Cuyo en relación a la integración social y comunitaria realizada con la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP).

Objetivos:

1. Indagar acerca de la realidad de las personas viviendo con VIH y/o SIDA, especialmente la población joven y adolescente de la Universidad Nacional de Cuyo
2. Elaborar estrategias socio-educativas y culturales, que hagan frente al estigma, el silencio y la negación de la realidad; tengan en cuenta las dimensiones de género y de edad de la epidemia; eliminen la discriminación y la marginalización
3. Incluir en las mismas a las personas que viven con VIH y/o SIDA, en especial los jóvenes y adolescentes, con plena participación en su preparación, planificación, puesta en práctica y evaluación
4. Implementar acciones y actividades específicas hacia dentro de las Unidades Académicas en particular y hacia la sociedad mendocina en general que aborden la temática del VIH y/o SIDA
5. Promover un conocimiento integral de la problemática por parte de los claustros de la universidad, especialmente en la formación de profesionales universitarios que pueden aportar acciones tendientes a enfrentar la expansión del VIH y/o SIDA, y sus imaginarios sociales
6. Fomentar la investigación en aspectos sociales, culturales, económicos y biomédicos del VIH y/o SIDA
7. Estrechar la cooperación pública-privada, provincial, nacional e internacional a través del presente programa, a fin que la universidad aporte como pilar fundamental a la lucha contra el VIH y/o SIDA


D.I. Julio Ernesto DAHER
Secretario de Extensión Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 13